**PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA (HeCo)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CARGO: Especialista Stakeholder Engagement**

|  |  |
| --- | --- |
| **FUENTE DE LOS RECURSOS**  | GCF – WWF US |
| **ACTIVIDAD GCF** | PMC |
| **ACTIVIDAD HECO** | Project Management |
| **DESCRIPCIÓN/SICOF** | Contratación laboral para Especialista Stakeholder Engagement |
| **CATEGORIA** | Staff - Personal PMU |
| **PROCEDIMIENTO**  | Expresión de interés convocatoria |
| **CANTIDAD CARGOS** | 1  |

1. **ANTECEDENTES**

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión “Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.” y tiene como visión la siguiente: “Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo”.

Que el documento CONPES 4050 de 2021, “Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP”, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Programa de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia (HECO), para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, Andes Amazon Fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo para las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia HECO y de su primera fase de financiamiento, conforme con su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa HECO es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HECO está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el programa de financiación para la permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del proyecto HeCo se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del proyecto Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal se ubicó en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (PNF) y Parques Naturales Nacionales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió la descripción de financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una “…estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administrará los recursos asignados por los donantes y las entidades estatales, estas últimas desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por “Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

1. **CARGO**

El profesional desempeñara el cargo de Especialista Stakeholder Engagement de PMU – HeCo.

1. **FUNCIONES**

La principal responsabilidad del Especialista en Participación de las Partes Interesadas es dirigir y supervisar la aplicación del Plan de Participación de las Partes Interesadas (SEP) del proyecto. Dependerá de la Subdirección Técnica de patrimonio natural. El 100% del tiempo se dedicará a la gestión del Proyecto:

1. Gestión del proyecto:

1. Proponer y aplicar los mecanismos, metodologías y herramientas necesarios para garantizar que las recomendaciones de los titulares de derechos, las partes interesadas y los beneficiarios se integren en la ejecución del proyecto;
2. Identificar y explicar los factores favorables y los obstáculos que afectan al proceso de implicación de las partes interesadas, y formular recomendaciones para reforzar los factores favorables y eliminar los obstáculos; utilizar un enfoque de gestión adaptativa para ajustar el SEP según sea necesario a medida que se identifiquen nuevas partes interesadas o se produzcan cambios en la forma de implicar a las partes interesadas;
3. Apoyar al/los especialista/s en salvaguardias en la aplicación de los pasos y procedimientos descritos en el ESMF, incluida la revisión del presupuesto anual/planes de trabajo, desarrollar documentos de salvaguardias adicionales y planes de mitigación cuando sea pertinente, y garantizar la revisión, aprobación y divulgación de los documentos de salvaguardias;
4. Evaluar las necesidades de conocimientos y capacidades del personal del proyecto y de los socios en materia de participación de las partes interesadas con perspectiva de género, y llevar a cabo actividades de desarrollo de capacidades/formación, según sea necesario, a lo largo de la vida del proyecto para apoyar la aplicación de la SEP;
5. Revisar los planes de trabajo y presupuestos anuales y formular recomendaciones para garantizar que se lleven a cabo las consultas necesarias con las partes interesadas y se programen en consecuencia;
6. Proporcionar información clara y transparente relacionada con el proyecto a las personas afectadas por el mismo, como los pueblos indígenas, sus organizaciones afiliadas, las comunidades locales, los sub-beneficiarios y otras partes interesadas clave;
7. Llevar a cabo la necesaria socialización/divulgación de cualquier Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y cualquier otro plan desarrollado durante la ejecución del proyecto, en colaboración con el/los Especialista/s en Salvaguardias;
8. Desarrollar estrategias para garantizar que las mejores prácticas en la participación de las partes interesadas (a) se identifiquen y (b) se institucionalicen.
9. Representar a Fondo Patrimonio Natural y al proyecto y prestar apoyo en las supervisiones del proyecto y en las revisiones/evaluaciones internas y externas.
10. Realiza otras tareas que se le asignadas por su supervisor y/o Fondo Patrimonio Natural.
11. Representar al proyecto, según sea necesario, en diversas reuniones y talleres.

Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

La principal responsabilidad de este puesto es garantizar que se lleve a cabo un proceso de CLPI justo y adecuado siempre que sea aplicable durante la vida del Proyecto, lo que incluye:

* En coordinación con otros responsables de campo/especialistas en salvaguardias, realizar evaluaciones periódicas para identificar a las comunidades indígenas y locales en las zonas del proyecto;
* Llevar a cabo consultas significativas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en las áreas del proyecto y desarrollar, en colaboración con ellos, un documento de proceso que describa cómo el proyecto aplicará el CLPI;
* Valorar y evaluar las distintas opciones e identificar las medidas de mitigación adecuadas en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales afectados;
* Apoyar al Coordinador del Proyecto dirigiendo el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) antes de la planificación anual del proyecto.

Monitoreo y reporte

* Seguimiento periódico del cumplimiento de la SEP del Proyecto, en coordinación con el/los Especialista/s en Salvaguardias y el Especialista en Seguimiento y Evaluación (S&E);
* Proporcionar recomendaciones para un plan integrado de seguimiento y evaluación que incorpore indicadores de la participación de las partes interesadas;
* Apoyar al/los Especialista/s en M&E y al/los Especialista/s en Salvaguardas durante la elaboración del Informe de Desempeño Semestral y del Informe de Desempeño Anual del Proyecto en relación con los componentes de salvaguardas, específicamente con respecto a la SEP, los PPI y los PRL.
1. **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**

Para el cargo a contratar es necesario que el postulante cumpla con el perfil mínimo cual corresponde a formación profesional, experiencia general y específica. En cuanto al postgrado será un aspecto a calificar.

**Formación Académica**: Título Profesional en áreas de conocimiento Sociología, Antropología preferiblemente y/o a fines.

**Título de postgrado:** Maestría en temas relacionados al título de pregrado. Es válido especializaciones o certificaciones en temas relacionados con la Gerencia de programas y/o Proyectos o cooperación internacional.

**Experiencia profesional general:** 8 años de experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, en gestión de recursos naturales, en particular de [inserte más detalles si es necesario].

**Experiencia profesional específica 1:** Al menos 10 años de experiencia en el campo de las ciencias sociales, trabajando en consultas comunitarias y participación de las partes interesadas; 6 años de experiencia si el candidato posee un máster.

**Experiencia profesional específica 2:** Experiencia demostrada de **4 años de trabajo con los requisitos de financiación de las instituciones multilaterales de financiación y bancos como el GCF, GEF, WB y otras organizaciones internacionales;**

**Idioma:** Se requiere **inglés avanzado**.

Habilidades:

* Experiencia en la dirección de un equipo de personal y la coordinación de socios subcontratados
* Capacidad para interactuar con personal directivo de empresas, gobiernos y ONG
* Capacidad de gestión adaptativa

Otros conocimientos:

* Capacidad demostrada para diseñar y llevar a cabo una participación equitativa, participativa, sensible a las cuestiones de género y culturalmente apropiada de las partes interesadas a nivel comunitario que satisfaga tanto las necesidades como los deseos del proyecto y de la comunidad;
* Conocimiento de las estructuras de gobernanza existentes en Colombia, de orden nacional y locales, pueblos indígenas y cuestiones relacionadas con recursos naturales.
* Familiaridad con las normas, retos y riesgos sociales, políticos y culturales de Colombia.
* Experiencia en la presentación de informes técnicos y financieros a agencias donantes sobre grandes proyectos
* Experiencia y conocimientos técnicos en el área temática del proyecto
* Experiencia con proyectos del Fondo Verde para el Clima (GCF) y conocimiento del GCF una ventaja.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia general y específica relacionada en la hoja de vida y el perfil, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Junto con la hoja de vida adjuntar los respectivos soportes de formación académica y experiencia que se presente, es necesario adjuntar carta de intención donde explique su motivación en aplicar al cargo y resuma qué aportes se realizará desde su experiencia al Programa.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de calificación.

1. **TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN**

Contrato laboral a un (01) año por modalidad de contrato a término definido, prorrogable si el desempeño es evaluado positivamente. Se tendrá un período de prueba de dos (2) meses.

1. **CONFIDENCIALIDAD**

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa HeCo.

1. **LUGAR DE TRABAJO**

Las labores en mención serán realizadas en la ciudad de Bogotá con posibilidades de desplazamiento ocasional fuera de la ciudad a las zonas de implementación del Programa.

1. **JEFE INMEDIATO.**

El jefe inmediato es la subdirección técnica de Patrimonio Natural o su delegado.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los postulantes que cumplan con el perfil mínimo, el comité evaluador procederá a realizar la calificación de acuerdo a los criterios de selección establecidos en este capítulo. La puntuación otorgada será desde 0 a 100 puntos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Criterios** | **Puntaje** |
| **1.** | **Experiencia adicional** | **70** |
| 1.1. | Experiencia Profesional General | 20 |
| 1.2. | Experiencia Profesional Específica 1 | 25 |
| 1.3 | Experiencia Profesional Específica 2 | 25 |
| **2.** | **Estudios** | 30 |
| 2.1 | Estudios de Posgrado | 20 |
| 3 | Entrevista | 10 |
|  | **TOTAL** | **100** |

Desagregación de criterios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Criterios** | **Puntos** |
|  | **Experiencia Profesional General**  | **20** |
| 1.1 | Por cada año adicional a la mínima requerida,**se otorgará diez (10) puntos hasta máximo veinte (20) puntos.**  | 20 |
|  | **Experiencia Profesional Específica 1** | **50** |
| 1.2. | Experiencia Profesional Específica 1: Por cada año de experiencia adicional, se otorgará **cinco (5) puntos hasta máximo veinticinco (25) puntos**. | 25 |
| 1.3 | **Experiencia Profesional Específica 2**: Por cada año de experiencia adicional, se otorgará **cinco (5) puntos hasta máximo veinticinco (25) puntos.** | 25 |
| **2** | **Estudios Posgrado**  | **20** |
| 2.1 | Si acredita especialización en temas en las áreas y/o afines. **se otorgará quince (15) puntos. O,** | 15 |
| 2.2 | Si acredita Maestría temas relacionados y/o afines**, se otorgará veinte (20) puntos.** | 20 |
| **3** | **Entrevista** | **10** |
|  | **TOTAL** | **100** |

El Comité conformado para tal fin, llevará a cabo la calificación de los criterios señalados en los términos de referencia.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional general es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Terminada la etapa de entrevista el que obtenga mayor puntaje será el primer candidato en orden de elegibilidad.

Informe de selección.

Se seleccionará al postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios 1,2 y 3) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad, no es posible realizar el proceso de contratación con el postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

1. **PRESENTAR LA EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Los postulantes deberán enviar la postulación con:

1. Hoja de Vida, ANEXO 1.
2. Soportes de formación profesional (pregrado y postgrado) y tarjeta profesional (si plica).
3. Soportes de experiencia.

1. **CONFLICTO DE INTERÉS.**

Se considera existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Programa HECO tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

1. Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
2. Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.
3. Suscribir la “Declaración de divulgación de conflictos de interés” (ver anexo 9).
4. **DOCUMENTOS A REQURIR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO.**

Los documentos relacionados a continuación, se solicitará al postulante seleccionado y previo a la suscripción del contrato:

Los siguientes documentos deben ser presentados:

1. Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
* Nombre completo.
* Tipo y número del documento de identificación.
* Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
* Número de teléfono fijo.
* Número de celular personal.
* Dirección de correo electrónico.
1. Copia legible del documento de identificación.
2. Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
3. Tarjeta Profesional (Si aplica)
4. Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
8. Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2021.
9. Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
10. Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
11. Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.

**INES CAVELIER**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PATRIMONIO NATURAL**